

VISTO:

Que la Resolución 345/06 de Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. implementa el Sistema Federal de Actualización Profesional en el ámbito nacional;  
Que este Sistema se desarrollará en base a programas de actualización profesional desarrollados en los Consejos Profesionales con la coordinación de la F.A.C.P.C.E. y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 8º de la Res. 345/06, los Consejos Profesionales serán responsables de la implementación, ejecución y administración económico-financiera y operativa de los programas que en su jurisdicción se reconozcan.

Que la documentación ha sido analizada por el Departamento de Capacitación y aprobada por Junta Directiva.

Por ello y en uso de sus facultades:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE FORMOSA

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR dentro del marco del Sistema Federal de Actualización Profesional el dictado bajo la Modalidad Virtual las siguientes capacitaciones: "Ciclo de Actualidad Tributaria", dividido en diez (10) ciclos – uno por mes con una carga horaria de dos (2) horas cada ciclo, con la disertación del Dr. Richard Amaro Gómez;; "Liquidación Impuesto a las Ganancias Personas Jurídicas 2024" con una carga horaria de tres (3) horas, con la exposición de la Dra. Sonia Becherman; "Liquidación de Sueldos" con una carga horaria de seis (6) horas, con la disertación del Dr. Álvaro Iriarte; "Liquidación Impuesto a las Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales 2024" con una carga horaria de tres (3) horas, con la exposición de la Dra. Sonia Becherman; "Retención de Ganancias Empleados" con una carga horaria de seis (6) horas, con la exposición del Dr. Álvaro Iriarte; Modalidad Presencial las siguientes capacitaciones: "Círculo de Certificación por Autogestión" con una carga horaria de dos (2) horas, con la exposición del Cr. Gustavo Alegre y Cra. Graciela Velazco; "Estados Contables según la Norma Unificada Argentina – RT Nº 54" con una carga horaria de dos (2) horas, con la exposición de la Cra. Graciela Velazco y Cr. Gustavo Alegre; para todos los profesionales matriculados.

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la FACPCE, a los efectos de obtener su inclusión en el Sistema Federal de Actualización Profesional SFAP, con los consecuentes créditos para los matriculados participantes.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Notificar a quien corresponda, cumplido Archivar.

RESOLUCION Nº 04/2025



CP. MONTENEGRO RUBEN ABEL  
Secretario  
C.P.C.E.F. FORMOSA



CP. ACOSTA LILIAN MARIEL  
Presidente  
C.P.C.E.F. FORMOSA